



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IMAIP/REVISIÓN/205/2020.

RECURRENTE: JORGE IBÁÑEZ.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
TUXPAN, MICHOACÁN.

COMISIONADA PONENTE: MTRA. RUTH
NOHEMÍ ESPINOZA PÉREZ.

Morelia, Michoacán, veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

CERTIFICACIÓN. – El que suscribe, licenciado José Omar Reyes Herrera, Coordinador Jurídico del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21, fracción XII, del Reglamento Interior del propio Instituto, hago constar y certifico: que en la foja 29 del expediente en que se actúa obra constancia levantada por la Analista con funciones de Notificadora, adscrita al Departamento de Actuaría de este organismo garante, por medio de la cual asentó la razón por la que no fue posible notificar a la parte recurrente el acuerdo emitido con fecha diez de julio de dos mil veintitrés, siendo esta que la cuenta de correo electrónico que proporcionó, no se encuentra disponible para recepción. Morelia, Michoacán, a los veintidós días del mes de enero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Vista la certificación que antecede, el Coordinador Jurídico, con fundamento en el artículo 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, da cuenta a los Comisionados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa. CONSTE.

Se ordena al Departamento de Actuaría que notifique a la parte recurrente por medio de los estrados institucionales, el acuerdo que obra a fojas 26 y 27, así como todas las notificaciones de las actuaciones subsecuentes, dentro del expediente en el que se actúa, cuyo número y partes quedaron al rubro indicados.

NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.

Así lo acordaron y firman los comisionados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que se conforma por el Comisionado Presidente,



Maestro Abraham Montes Magaña, la Comisionada Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo y la Comisionada Maestra Ruth Nohemí Espinoza Pérez ante el Coordinador Jurídico Licenciado José Omar Reyes Herrera quien autoriza y da fe, con fundamento legal en lo establecido en el artículo 67, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el numeral 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

MTRO. ABRAHAM MONTES MAGAÑA
COMISIONADO PRESIDENTE

MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE
NARANJO
COMISIONADA

MTRA. RUTH NOHEMÍ ESPINOZA PÉREZ
COMISIONADA

LIC. JOSÉ OMAR REYES HERRERA
COORDINADOR JURÍDICO



INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
COORDINACIÓN
JURÍDICA

Listado en su fecha. - CONSTE. JORH/GCGS